

**RESOLUCIÓN N° GG-227  
(20 DE MARZO DE 2026)**

*"Por medio de la cual se deroga el artículo Sexto de la Resolución Nro. GG – 053 del 11 de febrero de 2026"*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Nro. GG – 053 del 11 de febrero de 2026, fue concedida una jornada laboral y modificado temporalmente el horario de la jornada laboral de los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU.

En el artículo Sexto de la Resolución Nro. GG – 053 de 2026, se estableció:

*"Suspender los términos administrativos, de actos, procedimientos y demás que afecten a la Entidad o a los clientes internos y externos de esta, para los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026."*

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la atención de los diferentes trámites administrativos se hace necesario derogar el artículo Sexto de la Resolución Nro. GG – 053 del 11 de febrero de 2026.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el artículo sexto de la Resolución Nro. GG-053 del 11 de febrero de 2026, *"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de la jornada laboral de los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU y se concede una jornada laboral"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los artículos de la Resolución Nro. GG –053 del 11 de febrero de 2026, que no han sido objeto de modificación en el presente acto administrativo continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, *"Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, el cual contempla el "Deber de información al público", publíquese la presente Resolución, en la página Web de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU; así mismo, fijarla en la sede principal y sedes alternas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La recepción de documentos, solicitudes, peticiones y demás que sean remitidos a la Entidad, deben hacerse mediante el correo institucional dispuesto para ello [info@edu.gov.co](mailto:info@edu.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Emiro Carlos Valdés López*  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Gerente General

Proyectó: Lina Bustamante David Abogada Contabilista. <i>Lina Bustamante</i>	Revisó: León Jaime Gutiérrez Uribe Director de Planeación Administrativa y Gestión Humana. <i>León Jaime Gutiérrez Uribe</i>	Aprobó: Clemencia López Toro Subgerente de Planeación Institucional. <i>Clemencia López Toro</i>
--	---	---



**Alcaldía de Medellín**  
Oficina de  
Ciencia, Tecnología e Innovación